

AL DESPACHO EL EXPEDIENTE. San Gil, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

CLARA STELLA TORRES PÉREZ
Secretaria

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

San Gil, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).
Rad. 686793105001-2021-00171-00

Visto y leído y leído el memorial radicado electrónicamente por la parte ejecutante, obrante en archivo PDF 30, requiérase a la apoderada de la parte demandante, para que cumpla con los postulados del art. 446-4 del C. G. del P., aplicable a esta clase de procesos por remisión normativa del art. 145 del C.P.T. y de la S.S.

En efecto, al interior de este proceso obra ya liquidación de crédito, la cual se encuentra debidamente aprobada¹, luego lo procedente en este caso concreto, es actualizar la liquidación, para lo cual debe tomarse necesariamente como base de la misma, la liquidación que se encuentre en firme, tal y como lo señala el citado precepto legal y en el caso de autos, actualizar la liquidación de intereses moratorios desde el “14 de septiembre de 2022” hasta la data que corresponda y nada más.

NOTIFIQUESE

La Juez

¹ Ver PDF 20

Firmado Por:
Eva Ximena Ortega Hernández
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **082ba4206478f33d23fbbf6bdcad2238753b699ee66fa83faecd173f1442db8c**

Documento generado en 21/11/2023 04:47:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>